



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX)

## PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXV

Aguascalientes, Ags., 31 de Diciembre de 2012

Núm. 53

## CONTENIDO :

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXI Legislatura  
Decreto Número 288: Reformas y Adiciones a la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes.

Decreto Número 289: Se aprueba la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013.

Decreto Número 290: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013.

INDICE  
Página 192

RESPONSABLE: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, Secretario de Gobierno.

<b>CAPÍTULO 5000: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>30'000,000</b>
Mobiliario y equipo de administración	30'000,000
Muebles de oficina y estantería	30'000,000
<b>CAPÍTULO 6000: INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>1,576'244,000</b>
Obra pública en bienes de dominio público	894'097,000
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	894'097,000
Obra pública en bienes propios	139'620,000
Edificación no habitacional	139'620,000
Proyectos productivos y acciones de fomento	542'527,000
Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este Capítulo	542'527,000
<b>CAPÍTULO 7000: INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>186'452,000</b>
Inversiones para el fomento de actividades productivas	11'386,000
Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	11'386,000
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	166'606,000
Inversiones en fideicomisos públicos financieros	166'606,000
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	8'460,000
Contingencias por fenómenos naturales	7'520,000
Contingencias socioeconómicas	940,000
<b>CAPÍTULO 8000: PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>2,490'344,000</b>
Participaciones	1,759'253,000
Fondo general de participaciones	1,008'434,000
Fondo de fomento municipal	513'197,000
Participaciones de las Entidades Federativas a los municipios	237'622,000
Aportaciones	731'091,000
Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	731'091,000
<b>CAPÍTULO 9000: DEUDA PÚBLICA</b>	<b>362'576,000</b>
Amortización de la deuda pública	81'870,000
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	81'870,000
Intereses de la deuda pública	279'638,000
Intereses de la deuda interna con Instituciones de Crédito	279'638,000
Gasto de la deuda pública	1'068,000
Gasto de la deuda pública interna	1'068,000
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>\$ 14,576'447,000</b>

ARTÍCULO 13. El gasto público se ejercerá, en su clasificación administrativa, a través de los siguientes Ramos de la Administración Pública Estatal:

<b>I. Ramos autónomos</b>	<b>\$ 565'771,000</b>
a. Ramo 01: Poder legislativo	170'971,000
b. Ramo 02: Poder judicial	227'789,000
c. Ramo 16: Político – Electoral	122'011,000
d. Ramo 17: Órganos autónomos	45'000,000
<b>II. Ramos administrativos</b>	<b>11,033'350,000</b>
a. Ramo 03: Ejecutivo	92'938,000
b. Ramo 04: Gobierno	690'132,000
c. Ramo 05: Finanzas y Oficialía	671'646,000
d. Ramo 06: Desarrollo Social	501'393,000
e. Ramo 07: Infraestructura y Comunicaciones	1,119'051,000
f. Ramo 08: Procuraduría	276'546,000



g. Ramo 09: Desarrollo Económico	\$ 571'397,000
h. Ramo 10: Planeación	71'503,000
i. Ramo 11: Fiscalización	26'263,000
j. Ramo 12: Desarrollo Rural y Agroempresarial	138'220,000
k. Ramo 13: Educación	5,185'680,000
l. Ramo 14: Salud	1,655'610,000
m. Ramo 15: Unidades Auxiliares	32'971,000
<b>III. Ramos generales</b>	<b>2,977'326,000</b>
a. Ramo 18: Participaciones, Aportaciones y Apoyos Extraordinarios	2,490'344,000
b. Ramo 19: Deuda Pública	362'576,000
c. Ramo 20: Previsiones Económicas	124'406,000
<b>IV. Gasto total</b>	<b>\$ 14,576'447,000</b>

### CAPÍTULO III

#### De los Ramos de la Administración Pública Estatal

##### SECCIÓN PRIMERA

*Del Ramo Autónomo*

*01 Poder Legislativo*

ARTÍCULO 14. Las erogaciones previstas para el **Congreso del Estado** importan la cantidad de \$170'971,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 170'971,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	170'971,000

Los recursos señalados en esta Fracción, incluyen dos millones de pesos para la operación de la Unidad de Evaluación y Control; el resto de los recursos, se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Congreso del Estado.

##### SECCIÓN SEGUNDA

*Del Ramo Autónomo*

*02 Poder Judicial*

ARTÍCULO 15. Las erogaciones previstas para el **Supremo Tribunal de Justicia** importan la cantidad de \$227'789,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 227'789,000</b>
a. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	227'789,000

El Supremo Tribunal de Justicia podrá hacer uso para su operación, de los recursos que obtiene directamente por recuperación de los servicios que presta a los particulares, mismos que deberá incluir en sus informes de ingresos y egresos correspondientes.

##### SECCIÓN TERCERA

*Del Ramo Administrativo*

*03 Ejecutivo*

ARTÍCULO 16. Las erogaciones previstas para el **Despacho del Ejecutivo Estatal** importan la cantidad de \$79'273,000 e incluye los relativos a sus unidades de apoyo: Oficina del C. Gobernador, Secretaría Particular, Secretaría Privada, Coordinación de Asesores, Dirección General de Administración y Servicios, Dirección General de Giras, Seguridad y Protección, Dirección General de Atención a la Ciudadanía, Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal, Secretaría Técnica, Dirección General de Asuntos Internacionales, Dirección General Jurídica y Administración Casa Aguascalientes. Este monto se aplicará por fuente de financiamiento y objetos del gasto siguientes:

<b>I. Recursos fiscales ordinarios</b>	<b>\$ 79'273,000</b>
a. Capítulo 1000: Servicios personales	52'509,000
b. Capítulo 2000: Materiales y suministros	5'923,000
c. Capítulo 3000: Servicios generales	15'612,000
d. Capítulo 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5'229,000

Los recursos señalados en el inciso d de esta Fracción, incluyen la cantidad de un millón de pesos para el Programa de apoyo a la gestoría de asuntos legales de Migrantes y sus familias en la repatriación de restos mortales.